



Sustanciacion	Nº 359
Radicado	05266 31 03 003 2018-00125-00
Proceso	Ejecutivo conexo
Demandante (s)	Obras Civiles JY S.A.S.
Demandado (s)	Quadra Constructora S.A.
Asunto	No oficia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito que antecede se indica que no se habrá de oficiar a Bancolombia S.A., Banco Caja Social S.A., Banco Agrario S.A., Banco BBVA S.A., Banco de Bogotá S.A., Banco Davivienda S.A. Banco Corpbanca S.A., por cuanto el oficio mediante el cual se les comunicó a tales entidades, que los dineros desembargados a Quadra Constructora S.A. quedaban por cuenta del proceso de la referencia, fue emitido por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Envigado dentro del Expediente de Radicado 05266-40-03-003-2017-00865-00 y con ocasión de la medida de embargo de remanentes decretada por este Despacho en auto del 14 de junio de 2018 y comunicado por Oficio 924 de la misma fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO

JUEZ

Firmado Por:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

8e4fa5ef3843fle020lfe7d060ecf89e8f37f571124f8e79c79ca9bb5e6l6cal

Documento generado en 15/07/2021 05:34:07 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>